



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

265

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO
DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE
BRASIL Y PERU (ACUERDO No. 12)

ALADI/AAP.R/12.1
7 de setiembre de 1983

Los Plenipotenciarios de la República Federativa del Brasil y de la República del Perú, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma y depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el Acuerdo de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo no. 12) en la siguiente forma:

Artículo único.— Modificar el numeral 2 párrafo tercero del Régimen Agropecuario incorporado al Anexo II del referido Acuerdo no. 12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"De otro lado se hace notar, que de conformidad al Reglamento Sanitario en mención está prohibida la importación de toda clase de hortícolas y frutos en estado fresco de cualquier país, con excepción de plátanos, cítricos, manzanas, peras, melocotones o duraznos, ciruelas, cerezas, paltas, uvas y fresas refrigeradas o congeladas de países donde se determine técnicamente que no existen determinadas fitopestes o se acredite que se controlan eficientemente."

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, en un original en los idiomas castellano y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Alfredo Teixeira Valladão

Por el Gobierno de la República del Perú:

Luis Macchiavello Amorós